ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES** **FORMATO AVISO**	Código: FOR-DSS-005 Versión: 2 Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017 Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a MARTHA GISELA ZABALA CORREDOR – SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUR NORTE E.S.E., a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- 39842018.

LA SUSCRITA MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario_____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta_____

   La dirección no existe _____

   El destinatario desconocido_____

   No hay quien reciba la comunicación._____

   Cambio de domicilio ____X_____

   Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 39842018.
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 22 de Enero de 2018, a las 2:00 PM.

MCA

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 26 de Enero de 2018, a las 5:00 PM.

MCA

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Proyectó: *Sulvan Neried Borbon G. - Subdirección para la Adultez.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS
Orig:12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest:SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD NO
Asun:TRASLADO DE TRAMITE
Fecha:11/01/2018 08:23 AM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-2582 RpA:ENT-561

FOR-BS-045

Código 12430

Bogotá D. C, 10 de enero del 2018

Doctora
MARTHA GISELA ZABALA CORREDOR
Coordinadora Salud Pública – PIC
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Carrera 6 A No. 119 B -14 (Ventanilla de Correspondencia)
Ciudad

Asunto: Traslado Respuesta Definitiva Radicado SDQS 2917892017 /radicado 20172610237071

Referencia: Radicado ENT- 561 del 09/01/2018 y SDQS 39842018

Cordial saludo;

En atención a la petición realizada por la señora **CAROLINA SUAREZ -** Administradora Edificio Galerías PH, la cual fue trasladada a la Secretaria Distrital de Integración Social- SDIS por parte de su Despacho; le informo respetuosamente que esta entidad ya le brindó respuesta a la presente petición dentro de los términos legales establecidos por la Ley 1755 de 2015, bajo el radicado SAL 111634 con fecha 26 de diciembre de 2017 y radicado SDQS 2917892017, donde se le informa sobre las acciones realizadas en el sector junto con la Alcaldía Local, Personería Local, Secretaría de Seguridad, Policía Nacional, Aguas de Bogotá y el equipo de Promotores de La Secretaría de Integración Social, con el fin de lograr un acercamiento efectivo y la dignificación y resignificación social de la ciudadana habitante de calle.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

MCA

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ
Subdirectora para la Adultez SDIS

Anexo: 2 folios

Proyectó: Erika Mora Beltrán –Profesional Subdirección para la Adultez

4-72

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 9085524

Fecha Pre-Admisión: 11/01/2018 14:44:19

YG181280938C0

1111 619

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: SAL-582
Teléfono:
Código Postal: 110311408
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SUBRED SALUD NORTE
Dirección: KR 6 A 119 B 14
Tel:
Código Postal: 110111198
Código Operativo: 1111619
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.392

Dice Contener : Se transportaron al hospital Cf
Observaciones del cliente : ADULTEZ
Chapinero

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Tel:** **Hora:**
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111 757

UAC.CENTRO CENTRO A

1111757111619YG181280938C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 26 20 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOC

SDIS
Orig:12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest:ADMINISTRADORA EDIFICIO GALERIAS PH
Asun:RESPUESTA
Fecha:26/12/2017 02:57 PM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-111634

SDIS
Orig:12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest:ALCALDIA LOCAL TEUSAQUILLO
Asun:RESPUESTA
Fecha:26/12/2017 02:57 PM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-111634

SDIS
Orig:12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest:PERSONERO LOCAL TEUSAQUILLO
Asun:RESPUESTA
Fecha:26/12/2017 02:57 PM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-111634

SDIS
Orig:12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest:COMANDANTE ESTACION DE POLICIA TEUSAQ
Asun:RESPUESTA
Fecha:26/12/2017 02:57 PM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-111634

Código 12430

Bogotá, D.C., 26 de Diciembre de 2017

Señora
CAROLINA SUAREZ
Administradora Edificio Galerías PH
Carrera 28 A # 53 A 66
Correo electrónico: edificiogalerias@gmail.com
Código Postal 111211
Localidad 13 Teusaquillo
Bogotá

Asunto: Respuesta a Requerimiento / Presencia de Ciudadana Habitantes de Calle frente al Edificio Galerías PH Carrera 28 A # 53 A 66 con factores de inseguridad y contaminación.

Referencia: SDQS 2917892017 del 18/12/2017

Apreciada señora Carolina Suarez:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

En atención al asunto de la referencia allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14, Ley 1755 de 2015 (Junio 30) "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Esta entidad dentro del marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"* da respuesta a lo manifestado en su petición en los siguientes términos:

Se le informa que respecto a la situación de presencia de la Ciudadana Habitante de Calle en la dirección mencionada, se han venido adelantando acciones conjuntas con Alcaldía Local, Personería Local, Secretaría de Seguridad, Policía Nacional, Aguas de Bogotá y el equipo de Promotores de La Secretaría de Integración Social; con el fin de lograr un acercamiento efectivo y la dignificación y resignificación social de la ciudadana habitante de calle:

- El equipo de promotores realiza recorridos periódicos por el sector y continuará con los mismos, efectuando el acercamiento pertinente con los Ciudadanos Habitantes de Calle para brindarles la oferta de servicios respectiva y así lograr su dignificación y resignificación social.

- En el mes de julio se realizó verificación de solicitud ciudadana SDQS 1525342017. Se informó del recorrido hecho el día viernes 14 de julio en horas de la tarde con acompañamiento de Policía del CAI San Luis, evidenciando presencia de tres (3) CHC en Calle 53 B con Carrera 28 A, se les brindó oferta de servicios, quedando como compromiso traslado de dos (2) de ellas y se realizó Ruta Individual de Derechos con el otro CHC, quien no le interesa ingresar a Hogar porque tiene mascota.

- En el mes de julio se realizó verificación de solicitud ciudadana SDQS 1627512017. Se informó del recorrido hecho el día viernes 14 de julio en horas de la tarde con acompañamiento de Policía del CAI San Luis. El traslado no fue efectivo en tanto no se encontró a las CHC en el momento acordado. Se volvió a recorrer el sector el presente día viernes 28 de julio en horas de la mañana y no se encontraron por el sector.

- El día 16 de agosto se realizó verificación de solicitud ciudadana SDQS 1797122017. Se informó del recorrido nocturno interinstitucional realizado, contando con presencia de Alcaldía Local, Personería Local, Secretaría de Seguridad, Policía Nacional y Aguas de Bogotá. Dentro de la verificación de la solicitud se evidenció el cambuche con presencia de dos Ciudadanos Habitantes de Calle CHC durmiendo dentro del mismo; se abordaron (ya habían sido abordados en solicitud SDQS 1525342017) y se ofrecieron nuevamente los servicios de SDIS pero no aceptaron traslado a ninguno de los hogares. Finalmente, se realizó levantamiento del cambuche por invasión del Espacio Público, y los CHC se retiraron del lugar.

- El día 28 de agosto se respondió solicitud ciudadana SDQS 1878982017, por parte del Subteniente Dixon Arnulfo Sanchez Gonzalez, Comandante de CAI San Luis; se le informó sobre la acción realizada en Operativo Interinstitucional.

- El día 30 de Agosto se realizó segundo recorrido nocturno interinstitucional del mes, contando con presencia de Alcaldía Local, Personería Local, Secretaría de Seguridad, Policía Nacional y Aguas de Bogotá. Dentro del recorrido se evidenció que los CHC armaron otro cambuche en el mismo lugar; se abordaron nuevamente y se ofrecieron los servicios de SDIS pero no aceptaron traslado a ninguno de los hogares. Finalmente, se realizó levantamiento del nuevo cambuche por invasión del Espacio Público, y los CHC se retiraron del lugar.
- El día 06 de septiembre se respondió solicitud ciudadana (SDQS 1967622017 ENT 38082) radicada por el **Teniente Coronel Yorguin Hernando Malagón Hernandez,** Comandante Estación de Policía Teusaquillo, referente a la presencia de los Ciudadanos Habitantes de Calle y el Cambuche en mención; se le informó sobre las gestiones ya adelantadas a la fecha frente al caso.
- El día lunes 25 de Septiembre se realizó verificación de solicitud ciudadana SDQS 2150252017. Se informó sobre el recorrido realizado en horas de la tarde, no se evidenció cambuche ni presencia de CHC, sin embargo se encontraron cenizas de hoguera reciente en el lugar donde permanecía el cambuche, y personas de la comunidad confirmaron que se sitúan en la noche y la madrugada; por tanto, se informó la realización del Operativo Interinstitucional programado para el día miércoles 27 de Septiembre en horas de la noche, para volver a abordar a los CHC y movilizar el Cambuche.
- El día 27 de Septiembre se llevó a cabo el Operativo Interinstitucional, y se movilizó el respectivo cambuche, las señoras ciudadanas habitantes de calle no aceptaron la oferta de Secretaría de Integración Social y se retiraron del lugar.
- El día 29 de Noviembre se llevó a cabo nuevo Operativo Interinstitucional, y se movilizó el respectivo cambuche, las señoras ciudadanas habitantes de calle no aceptaron la oferta de Secretaría de Integración Social y se retiraron del lugar.
- A la fecha se continúa con el abordaje por parte de SDIS y Policía del sector.

Finalmente, se le aclara que para los casos de acciones delictivas (hurtos, atracos, microtráfico, expendio, contaminación ambiental, entre otros) es necesario que la comunidad denuncie ante las autoridades competentes para que pueda efectuarse el respectivo proceso legal, ya que es necesaria la denuncia para que adelanten el proceso que desean; y para el caso de la tenencia legal de las carretas, es competencia de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP.

Es preciso tener claridad que todas las acciones desarrolladas en pro de la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, basada en la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015 , las cuales analizan a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad como para la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

Finalmente, es importante insistir en que el ofrecimiento de los servicios dispuestos por la SDIS para la población habitante de calle son permanentes y el seguimiento a esta petición será constante. Dicho lo anterior, la Subdirección para la Adultez ha brindado respuesta dentro de los marcos de su competencia y estaremos pendientes a cualquier requerimiento adicional para atenderlo gustosamente.

Cordialmente,

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ
Subdirectora para la Adultez

Elaboró: Claudia Milena Montaña Soler – Profesional de Territorio
Revisó: Erika Mora Beltran – Profesional subdirección para la Adultez

Copia: Dra. Cornelia Nisperuza Florez, Alcaldesa Local de Teusaquillo, Calle 39 B 19 – 30
Dr. Ismael Rodriguez Rifaldo, Personero Local de Teusaquillo Carrera 19 # 40 – 23 Piso 1
Mayor Alzary Gutierrez, Comandante Estación de Policía Teusaquillo Carrera 13 # 40 A 26

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS,** con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte